Ndb

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 901 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO,

29 OCT 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 105 de 2018 de esta Dirección Regional, la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:

 - Mujeres Jefas De Hogar.
 - **4 a 7.**
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
 - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 31 de diciembre de 2018, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa 4 A 7, según consta de Resolución Exenta Nº 105, de 25 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional.

5. Que, el oficio N° 50 de fecha 23 de mayo de 2019, la municipalidad de Peñalolén, solicitó modificación en cuanto a condiciones contractuales mínimas para prestación de servicios de profesionales.

6. Que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de 14 de agosto de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 105, de 18 de enero de 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Peñalolén, para la Administración e Implementación del Programa 4 a 7, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En Santiago a 14 de agosto de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° , servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Johanna Olivares Gribell, cédula nacional de identidad N° mbos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Peñalolén en adelante, **"El Municipio"** o **"la entidad ejecutora"** o **"el ejecutor"** R.U.T. Nº , representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**,

cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Av. Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernameg) es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2- Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, en adelante simplemente "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7. Del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, comuna de Peñalolén.
El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 105 de fecha 25 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de SernamEG Metropolitana.

3- Que, en virtud de Oficio Ord. N° 50 de fecha 23 de mayo de 2019, la I. Municipalidad de Peñalolén solicita modificar el convenio suscrito en cuanto a las condiciones contractuales mínimas para la prestación del servicio de las profesionales contratas a honorarios para desempeñarse en el equipo comunal del Programa "4 a 7", en particular respecto de la situación de la coordinadora del referido programa en la comuna de Peñalolén doña Daisy Jara Contreras, cédula de identidad N° 15.749.602-6 quien, se encuentra haciendo uso de su descanso postnatal a partir del 10 de abril hasta el 4 de octubre de 2019, por lo que la entidad ejecutora solicitó incremento de recursos en presupuesto del Programa en ítem 21 por un monto de $1.843.497, parta la contratación del reemplazo de la profesional Daisy Jara Contreras, por el tiempo que dure su descanso por maternidad.

4- Que, en virtud de Resolución Exenta N° 1.057 de 17 de junio de 2019 se modifica Resolución Exenta N° 2.282 que aprueba la distribución de presupuesto año 2019 de los programas presupuestarios: 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 02: Mujer y Trabajo; 03 Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio, rebajándose del Presupuesto 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa 02, subtítulo 24, ítem 01, Asignación 005 por un monto de $1.843.467 e incrementándose el Presupuesto 2019 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 005 por un monto de $1.843.467

5- Que, mediante OF. N° 646 de la Dirección Regional de 19 de junio de 2019, la Directora Regional Metropolitana, informó a la Municipalidad de Peñalolén la aprobación de incremento presupuestario en ítem 21 del presupuesto del Programa en **$1.843.467 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos)**

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de incrementar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del Programa en el plan presupuestario.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por lo que a continuación se indica:

1. Se modifica la cláusula séptima, letra B) Compromisos Financieros de SernamEG, B.1, por lo siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$20.383.467.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.100.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$303.108.-
	Totales	$23.786.575.-

CUARTO: DURACIÓN

Las partes dejan expresa contancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdas que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Johanna Olivares Gribell, consta en la Resolución Exenta N°

121830/469/2019, de 13 de agosto de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería de la Alcaldesa doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA** para representar a la Municipalidad de Peñalolén, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 29 de noviembre de 2016.

JOHANA OLIVARES GRIBELL/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA /ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOHANNA OLIVARES GRIBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Peñalolén

INUTILIZADA

